REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

FOLIO No.

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 375 de 1997,

ACUERDA:

CAPITULO I
MARCO GENERAL

ARTICULO 1. PRESENTACION: La construcción del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil visión 2011-2021. Está encaminada a consolidar e implementar la Política Publica de Juventudes de Ibagué; por lo cual se hace relevante destacar que llevar a la práctica los diferentes aspectos denotados en ella para el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo poblacional, no podrá ser posible sin la articulación y compromiso de todos los sectores, entidades, grupos y colectivos involucrados y que trabajan con y por la juventud.

ARTICULO 2. Para efectos de este acuerdo su utilizara el términos **los jóvenes,** entendiendo de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

ARTÍCULO 3. METODOLOGÍA: En el proceso de construcción, formulación y socialización del Plan Estratégico de Desarrollo de Juventud, se aplicaron dos metodologías básicas el Diagnostico rápido participativo y la metodología Lúdico Pedagógico, las cuales tuvieron como objetivo Identificar y priorizar cada una de las problemáticas a las cuales se ven enfrentados los jóvenes, de manera propositiva y participativa, evidenciando sus necesidades bajo el enfoque de Derechos.

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES: Referentes que permiten definir aspectos caracterismos para la población objeto de este Plan:

A. **JUVENTUDES:** Ser joven ibaguereño es reconocer, potenciar y fortalecer habilidades y aspiraciones, es rescatar nuestro rol como personas constructoras de sociedad, los cuales podemos participar con un fuerte potencial, capaces de superar obstáculos, promotores de cambio, que participan de los asuntos propios de su desarrollo y proyectan un futuro.
B. **CIUDADANÍA JUVENIL:** Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la nación, que implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes, la sociedad y el estado; desarrollándose así las tres dimensiones de la ciudadanía juvenil: la política, la social y la relación estado sociedad.
C. **JUVENILIZACIÓN:** Proceso por medio del cual no necesariamente se debe encontrar en la categoria de "joven" pues si bien es cierto biológicamente no pertenece a ella, puede adoptar prácticas juveniles.

ARTICULO 5. ENFOQUES. Enfoque de Expansión de Capacidades. La juventud está compuesta por una franja de población con unas necesidades y unas capacidades particulares que le confieren un potencial importante para convertirse en un actor importante en el diario discurrir del país. "La Política Nacional de Juventud reconoce a los jóvenes como sujetos de derecho, portadores de valores y potencialidades específicas que los convierten en actores claves para la construcción de una sociedad más equitativa, democrática, en paz y con justicia social.

1. **Enfoque DESCA**. Integra los estándares y los principios de los derechos humanos y se orienta al desarrollo de las capacidades para su realización. Se concibe la participación como un derecho fundamental que posibilita la puesta en escena del Estado Social de Derecho que está consagrado en la Constitución Nacional. Esta mirada sitúa a los ciudadanos en la óptica de sujetos de derecho y partícipes de la planeación de su desarrollo.

2. **Enfoque de Desarrollo Integral.** Brinda una perspectiva del desarrollo que articula sinérgicamente las diferentes dimensiones de la vida, lo económico, lo social y cultural, lo político y lo ambiental, así como también todos sus actores; para estimular en los agregados sociales las dinámicas modernas de competitividad, solidaridad, gobernabilidad y sostenibilidad.
3. **Enfoque de Desarrollo local.** La noción de lo local en el marco del desarrollo integral, implica la planeación y estimulación de las condiciones de dichos escenarios, para que estas poblaciones se logren articular con el ámbito de lo global de manera competitiva.
4. **Enfoque Poblacional.** Concibe el sujeto como centro de los procesos de desarrollo, en consecuencia, se debe dar cuenta de las condiciones de sexo, género, etnia, capacidades, necesidades y expectativas de la población.
5. **Enfoque de Género.** Busca reconocer las diferencias y la interdependencia entre hombres y mujeres para mejorar el equilibrio y alcanzar mayor bienestar.
6. **Enfoque Diferencial**. Orientado a grupos heterogéneos y garantizando la apertura a la diversidad, este enfoque, reconoce las diferencias entre los distintos grupos poblacionales, etarios, de género, con condiciones de vulnerabilidad, afectados por la violencia y participantes de grupos en proceso de reubicación o reintegración. Así se reconoce que existe una confluencia de distintos actores en un mismo territorio, y por ende, se deben generar estrategias para el manejo de la heterogeneidad.

ARTICULO 6. POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD Decisiones de gobierno que incorporan la opinión, participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, así como la utilización racional de los recursos públicos. Para ello, el diseño de políticas públicas, se basa en el análisis de estas, cuya actividad propositiva busca construir y evaluar las mejores opciones de política, relativas a determinados problemas públicos, con el fin de proporcionar elementos teóricos y técnicos de análisis de dichas políticas y técnicas normativas lo que permitirá elaborar reglamentos municipales eficientes, eficaces, legítimos y legales.

ARTICULO 7. PLAN ESTRATÉGICO Resultado del proceso mediante el cual, se planifica estratégicamente el futuro de una población o comunidad. En esta perspectiva, el planeamiento "estratégico" debe estar basado en la definición de políticas de largo plazo y la selección de objetivos de mediano y corto plazo, consistentes con la intención estratégica.

ARTICULO 8. PRINCIPIOS: El Plan Estratégico de Desarrollo se inscribe en la Ley 152 de 1994, la cual establece que todas Las actuaciones de las autoridades e instancias del municipio que se den en razón del desarrollo de sus competencias en materia de planeación se regirán los principios señalados en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, y los subsiguientes que de acuerdo al proceso participativo la administración municipal concertó con los jóvenes.

A. **Participación:** En el desarrollo de todas las actuaciones es imprescindible la participación social y política de las diferentes instancias juveniles, tanto como objeto y sujeto de las actuaciones institucionales.
B. **Desarrollo y Sustentabilidad Ambiental:** Se garantizará que la materialización de este plan, esté en armonía con el medio natural, garantizando el respeto por el entorno y una adecuada oferta ambiental para generaciones futuras.
C. **Desarrollo y Sustentabilidad Ambiental:** Se garantizará que la materialización de este plan, esté en armonía con el medio natural, garantizando el respeto por el entorno y una adecuada oferta ambiental para generaciones futuras.
D. **Interculturalidad sin Discriminación:** Se atenderán las diferentes realidades de la juventud tanto en el sector urbano y rural, con las diferencias étnicas y culturales que se encuentran en el espacio Ibaguereño. En ese sentido, se tendrá que poner especial atención a las necesidades específicas de las poblaciones indígenas y afro descendientes.

E. **Equidad de Género:** En todas las actuaciones deberá tenerse en cuenta la incorporación de las necesidades específicas de la mujer joven, apostando por la discriminación positiva en las actuaciones y medidas de beneficio. Por lo tanto, este será un criterio transversal que promueva la inclusión social y los principios de igualdad y equidad entre las mujeres y hombres jóvenes.
F. **Inclusión diferencial:** Promueve la ciudadanía plena a través del ejercicio de una democracia cotidiana enriquecida desde las diferencias, que garantiza plena libertad a los jóvenes para participar de manera incidente en la definición y ejecución de los programas, esto es, para participar en la definición de los temas prioritarios en la agenda de la ciudad y para incidir en la toma de decisiones, atendiendo las necesidades particulares de cada sector de la población, con especial énfasis en las necesidades de las comunidades vulnerables y en condiciones especialmente difíciles

CAPITULO II

COMPONENTE ESTRATÉGICO, PROPÓSITOS DEL PLAN

ARTÍCULO 9. CARACTERIZACIÓN DE LA JUVENTUD Para el 2011, Ibagué cuenta con una población de 532.020 habitantes, localizados en su mayoría en la cabecera municipal con el 94,35% y el 5,65% en la zona rural, proporción que no varia significativamente en relación a lo estableció en el censo del 2005. Donde 124.518 son jóvenes entre 14 y 26 años, que representan el 23,4% del total de la población de la ciudad; la distribución de la misma por genero es muy equitativa, 51,1% hombres y el 48,9% mujeres, ligeramente a favor de los hombres.

Teniendo en cuenta que este documento proyecta las acciones a realizar en los próximos 10 años en materia de juventud, es preciso identificar que la población objetivo y la distribución de la misma por genero para el 2021, de acuerdo con lo planteado por el DANE para el 2020 estará estimada en 579.807 habitantes, 548.631 personas – 94,62% se ubican en el casco urbano. De esta cifra 126.672 serán jóvenes, es decir, el 21,8% del total de la población con una distribución por genero del 51,4% hombres y 48,6% mujeres, la cual no cambia representativamente respecto a lo establecido para el 2011.

ARTICULO 10. VISIÓN DE DESARROLLO En el año 2021, los jóvenes serán agentes de cambio positivo para la sociedad, promotores de proyectos e ideas innovadoras, que ayudaran al desarrollo de un mundo mejor. Serán jóvenes emprendedores, capaces de cumplir objetivos por medio de estrategias, que ayuden a consolidar bases fuertes para una sociedad progresista, líderes tolerantes e inclusivos con iniciativas de vida, oportunidades educativas, formativas, laborales e informativas.

ARTÍCULO 11. OBJETIVO GENERAL Potenciar y fortalecer las actuaciones del municipio en materia de juventud, en cooperación con el departamento, el sector público y privado, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar las políticas de juventud en la región ibaguereña, como base del desarrollo de los derechos de ciudadanía de los jóvenes.

ARTÍCULO 12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Garantizar el derecho a la vida de los jóvenes ibaguereños y la convivencia pacífica, en condiciones de dignidad y respeto al libre desarrollo de la personalidad y sus proyectos de vida individual y colectiva.
2. Diseñar una estrategia para garantizar el derecho a la educación de calidad, a la ciencia y la tecnología con el fin de ofrecer las garantías necesarias y las oportunidades reales para el

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

desarrollo humano integral, la vida digna de los jóvenes y su formación para el emprendimiento.
3. Promover el reconocimiento de la salud como derecho fundamental y garantizar el aseguramiento y acceso universal, de calidad al sistema de salud y seguridad social equitativa de la población joven de Ibagué.
4. Diseñar criterios generales que garanticen el respeto, la protección y la realización de las expresiones culturales juveniles que identifican y dan pertenencia a los jóvenes de Ibagué. Los procesos interculturales son referentes básicos de las subjetividades juveniles y criterio esencial para el desarrollo humano de los jóvenes ibaguereños.
5. Promover estrategias que permitan la inserción de los jóvenes a los procesos productivos de manera que se les garantice un trabajo en condiciones libres y dignas, favoreciendo su proyecto vital y su opción de vida.
6. Impulsar las organizaciones juveniles orientadas a la conservación del hábitat y su uso responsable, al igual que apoyar sus iniciativas en defensa del derecho a gozar de un ambiente sano, a la protección de la diversidad e integridad ecológica, a la conservación del hábitat y al desarrollo urbano y rural sostenible.
7. Promover y garantizar el derecho a la organización y participación activa y democrática de los jóvenes y a incidir en la toma de decisiones que los afectan.
8. Generar procesos efectivos y democráticos en el uso de las TICS, la investigación con y para los jóvenes, que coadyuven en la implementación de sus derechos, la Política Pública y el Plan de desarrollo juvenil.
9. Promover, prevenir, mitigar y superar condiciones de riesgo social de los jóvenes con programas que restauren sus derechos, garanticen el ejercicio pleno de su ciudadanía, dignifiquen su condición humana y permitan desarrollar sus capacidades y potencialidades.
10. Promover la recreación y el uso del tiempo libre como un medio para el ejercicio de derechos y garantizar espacios seguros y apropiados para el desarrollo integral de los jóvenes ibaguereños.

ARTICULO 13. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: El Plan Estratégico de desarrollo juvenil, en sus líneas se ejecutara de conformidad al Decreto 1-0307 (artículo 9) de la Política Pública Municipal de Juventudes:

1. Derecho a la vida en condiciones que permitan un libre desarrollo de la personalidad y proyecto de vida de las y los jóvenes, propiciando la creación de un entorno permeado por valores como la libertad, la solidaridad, la justicia, la dignidad y la igualdad.
2. Derecho al reconocimiento de las expresiones culturales, religiosas, políticas y étnicas de las y los jóvenes haciendo que se reconozca su identidad, pluralidad, diversidad, valores y necesidades para la conservación de nuestras costumbres y tradiciones.
3. Derecho a la salud integral basada en la equidad, dignidad y universalidad de las y los jóvenes.
4. Derecho a la educación en condiciones que permitan la accesibilidad a la ciencia y la tecnología, en concordancia con las demandas que la sociedad le exige; promoviendo que las y los jóvenes puedan formarse y sean emprendedores.
5. Derecho al desarrollo, capacitación y formación en pro de generar una cultura de empresarismo y emprendimiento entre las y los jóvenes y, al mismo tiempo establecer condiciones dignas de trabajo.
6. Derecho a la participación, organización activa y democrática, además de la toma e incidencia en las decisiones que afecten a las y los jóvenes.
7. Derecho a la información y tecnologías de la información, comunicación pública y a la visibilización de las y los jóvenes como seres en constante cambio, evolución y renovación, obtenidos de procesos permanentes de investigación, estudio de las condiciones, situaciones y prospectivas juveniles.

8. Ejercicio efectivo de los derechos colectivos de las comunidades étnicas, jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y discapacidad; además de su restauración y protección.
9. Derecho al desarrollo urbano y rural sostenible y equitativo en condiciones ambientales sanas, de protección, integridad ecológica, de diversidad y a la conservación de nuestro hábitat.
10. Derecho a la recreación y uso efectivo del tiempo libre.

CAPITULO III

COMPONENTE OPERATIVO, LINEAS ESTRATEGICAS

ARTÍCULO 14. Derecho a la vida en condiciones que permitan un libre desarrollo de la personalidad y proyecto de vida de las y los jóvenes, propiciando la creación de un entorno permeado por valores como la libertad, la solidaridad, la justicia, la dignidad y la igualdad.

A. **Objetivo.** Promover el derecho a la vida y en lo posible los Derechos Humanos en general de la población juvenil de Ibagué; los cuales le permitan tanto a la sociedad como a la Administración Municipal crear estrategias o mecanismo en pro de generar una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.

B. **Metas**

1. Generar estrategias para la protección a la vida e integridad de los jóvenes, y así este pueda identificar y comprender cuando su vida este en peligro.
2. Aumentar la pertinencia y la cobertura de programas dirigidos a promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
3. Promover redes juveniles de Derechos Humanos y convivencia pacífica para la solución de conflictos.
4. Prevenir los casos de conflicto y violencia entre grupos juveniles y propiciar una mejor convivencia con su entorno.
5. Incentivar la prevención de la violencia juvenil.
6. Fortalecer el entorno familiar de los jóvenes ibaguereños como espacio primordial para su óptimo desarrollo y generación de buenos ciudadanos.
7. Aumentar la autoestima y el respeto por la vida a través de la información y confrontación de realidades juveniles
8. Promocionar las expresiones juveniles como manifestaciones de su personalidad o grupo en pro de lograr una aceptación, un modo de apropiación de su entorno y un medio para construir su personalidad. Lo cual permitiría modificar el imaginario o constructo social, para que los mismos sean calificados por sus capacidades y cualidades y no solamente por su apariencia o estilo de vida.

C. **Programas**

1. **La Vida Derecho Único y Universal.** Promocionar, capacitar, informar y concientizar a los jóvenes de Ibagué sobre este derecho y su importancia en el desarrollo personal y colectivo. En cumplimiento con lo establecido en el articulo 3° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el cual se plante que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Jóvenes respetando los Derechos Humanos
- ✓ Proyecto 2. Fomentando el desarrollo de la vida
- ✓ Proyecto 3. No te rindas, existe otra opción

2. **No Parches con la Violencia.** Fomentar condiciones sociales que permitan una sana convivencia, donde los jóvenes sean protagonistas del desarrollo y promoción de la no violencia, a través de una cultura de mayor tolerancia entre los jóvenes.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Jóvenes con vida plena
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes difusores de paz
- ✓ Proyecto 3. Convivir es vivir
- ✓ Proyecto 4. Cero Violencia en las Aulas

3. **Libre Expresión Frente al Desarrollo de la Personalidad y Proyecto de Vida.** Concientizar y motivar nuevas estilos y escenarios de convivencia entre los jóvenes; donde el desarrollo de la personalidad, no influya de manera drástica en la construcción de sus proyectos de vida.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Conviviendo desde la diferencia
- ✓ Proyecto 2. Construyendo proyectos de vida
- ✓ Proyecto 3. Estilos de vida

4. **Jóvenes Rompiendo el Silencio.** Fortalecer los niveles de tolerancia y respeto hacia la integridad del ser humano, promoviendo una mejor convivencia y unas mejores condiciones psico-sociales y de convivencia.

- ✓ Proyecto 1. Di no al abuso
- ✓ Proyecto 2. Comunicándonos en familia
- ✓ Proyecto 3. Rompiendo el hielo

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

D. **Indicadores**

Indicador	Línea Base
No. de programas creados/Total de programas	13 comunas y 17 corregimientos
Jóvenes informados/total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de acciones preventivas/Total de grupos en conflicto	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de acciones preventivas/Total jóvenes involucrados	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de redes Juveniles de DDHH creadas/ Total de redes Juveniles de DDHH	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de hogares y diagnósticos sectoriales realizados/ Total de sectores	13 Comunas y 17 Corregimientos
No. de jóvenes formados/ Total de Jóvenes participantes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
Total de acciones de reconocimiento	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No de acciones de prevención acompañadas /Total de acciones	50.357 jóvenes entre 14 y 18 años
No de estrategias implementadas	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años

ARTÍCULO 15. Derecho al reconocimiento de las expresiones culturales, religiosas, políticas y étnicas de las y los jóvenes haciendo que se reconozca su identidad, pluralidad, diversidad, valores y necesidades para la conservación de nuestras costumbres y tradiciones.

A. **Objetivo.** Reconocer los diferentes tipos de expresión juvenil, facilitando la difusión y promoción de los mismos; permitiendo, el acceso a las diversas iniciativas y expresiones que surjan de los jóvenes ibaguereños.

B. **Metas:**

1. Identificar y reconocer las diferentes expresiones culturales de los jóvenes como resultado del ejercicio efectivo de sus derechos.
2. Crear mecanismos que faciliten el acceso a bienes y servicios tanto públicos como privados para los jóvenes, para difundir y presentar sus diversas iniciativas y expresiones.
3. Estimular la creación artística y cultural de los jóvenes
4. Fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas promoviendo una mayor integración entre los jóvenes, tanto a nivel interno como externo en relación a dichas comunidades.
5. Impulsar la participación de los jóvenes y los medios de comunicación en la formulación de políticas culturales para Ibagué.
6. Ampliar la oferta institucional a los nuevos tipos de expresión cultural de interés para los jóvenes tanto urbanos como rurales.
7. Promover escenarios para la formación y capacitación de los futuros artistas jóvenes de Ibagué, generando así una mayor variedad y pluralidad.
8. Suministrar espacios físicos y simbólicos que faciliten procesos artísticos y culturales para los jóvenes Ibaguereños; Además de articular sus propuestas para generar mayores oportunidades y capacidades para gestionarlas.

C. **Programas**

1. **Ibagué, Ciudad Cultural.** Incentivar desde las tradiciones y costumbres de nuestra ciudad una identidad, apropiación y capacitación en los jóvenes para su desarrollo y su continua expresión cultural como patrimonio de los ibaguereños.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Conservando nuestra cultura, tradición e identidad juvenil
- ✓ Proyecto 2. City culturas
- ✓ Proyecto 3. Ibagué en escena

2. **Juventud con Cultura.** Establecer y propiciar las condiciones necesarias para que las diferentes expresiones juveniles puedan discernir, socializar y compartir en la ciudad; y a su vez, partamos de la diferencia para convivir con el otro.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Conviviendo en la academia
- ✓ Proyecto 2. Expo-joven Ibagué

3. **Expresiones de los Jóvenes** Conocer y respetar los nuevos modelos psico-cognitivos y el modo de concebir el mundo por parte de los jóvenes en la actualidad.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Espacios culturales para los jóvenes
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes en arte
- ✓ Proyecto 3. Expresiones musicales

4. **Ibagué con Equidad Cultural Juvenil.** Proporcionar los mecanismos necesarios para que exista justicia e igualdad social y cultural entre los jóvenes en pro del mejoramiento y desarrollo integral local de los ibaguereños.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Participación igualitaria para todos
- ✓ Proyecto 2. Reconociendo nuestros grupos étnicos y nuestra población en situación de discapacidad
- ✓ Proyecto 3. Los jóvenes gritan "No al racismo y la discriminación"

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

D. Indicadores

Indicador	Línea Base
No. de Organizaciones culturales existentes/Total de Organizaciones	50 Grupos culturales juveniles
No. de Grupos artísticos capacitados y acompañados/Total de grupos artísticos	50 Grupos artísticos y culturales
No. de Grupos artísticos Creados/Total de grupos	50 Grupos artísticos y culturales
No. De acciones de integración y visibilización de las comunidades/Total de grupos autóctonos existentes	10 Grupos Autóctonos de Ibagué
No. de jóvenes involucrados en el procesos de construcción de PPC	124.518 jóvenes
No. de proyectos financiados/Total de proyectos presentados	50 Grupos Artísticos y culturales
No. de programas creados/total de programas existentes	23 programas culturales
No. de espacios creados y adecuados/total de espacios culturales existentes	30 espacio culturales y artísticos

ARTÍCULO 16. Derecho a la salud integral basada en la equidad, dignidad y universalidad de las y los jóvenes.

A. **Objetivo.** Trabajar por la promoción, prevención y atención de enfermedades propias de los jóvenes ibaguereños. Además, de acompañar los diferentes procesos de inclusión de los jóvenes al Sistema de Seguridad Social.

B. Metas

1. Reducir la mortalidad materna juvenil en el municipio, mediante la atención institucional.
2. Reducir la tasa de fallecimiento de mujeres jóvenes por cáncer de cuello uterino.
3. Elaborar programas para prevenir el contagio y propagación de enfermedades, principalmente aquellas consideradas catastróficas.
4. Desarrollar e implementar estrategias para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los jóvenes del municipio.
5. Crear "procesos, espacios físicos y simbólicos", para el desarrollo de la promoción de la salud preventiva y una vida saludable.
6. Promover programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos a temprana edad y el consumo de SPA.
7. Contribuir en el mejoramiento de la salud mental de los jóvenes ibaguereños.

C. Programas

1. **Salud Juvenil** Generar y acompañar procesos orientados a mejorar la salud de los jóvenes ibaguereños a nivel urbano y rural, como se establece en la constitución de la OMS "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. La salud un derecho fundamental
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes y enfermedades terminales
- ✓ Proyecto 3. Programas Amigables
- ✓ Proyecto 4. Salud para todos los jóvenes

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

D. **Indicadores**

Indicador	Línea Base
No. de Organizaciones culturales existentes/Total de Organizaciones	50 Grupos culturales juveniles
No. de Grupos artísticos capacitados y acompañados/Total de grupos artísticos	50 Grupos artísticos y culturales
No. de Grupos artísticos Creados/Total de grupos	50 Grupos artísticos y culturales
No. De acciones de integración y visibilización de las comunidades/Total de grupos autóctonos existentes	10 Grupos Autóctonos de Ibagué
No. de jóvenes involucrados en el procesos de construcción de PPC	124.518 jóvenes
No. de proyectos financiados/Total de proyectos presentados	50 Grupos Artísticos y culturales
No. de programas creados/total de programas existentes	23 programas culturales
No. de espacios creados y adecuados/total de espacios culturales existentes	30 espacio culturales y artísticos

ARTÍCULO 16. Derecho a la salud integral basada en la equidad, dignidad y universalidad de las y los jóvenes.

A. **Objetivo.** Trabajar por la promoción, prevención y atención de enfermedades propias de los jóvenes ibaguereños. Además, de acompañar los diferentes procesos de inclusión de los jóvenes al Sistema de Seguridad Social.

B. **Metas**

1. Reducir la mortalidad materna juvenil en el municipio, mediante la atención institucional.
2. Reducir la tasa de fallecimiento de mujeres jóvenes por cáncer de cuello uterino.
3. Elaborar programas para prevenir el contagio y propagación de enfermedades, principalmente aquellas consideradas catastróficas.
4. Desarrollar e implementar estrategias para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los jóvenes del municipio.
5. Crear "procesos, espacios físicos y simbólicos", para el desarrollo de la promoción de la salud preventiva y una vida saludable.
6. Promover programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos a temprana edad y el consumo de SPA.
7. Contribuir en el mejoramiento de la salud mental de los jóvenes ibaguereños.

C. **Programas**

1. **Salud Juvenil** Generar y acompañar procesos orientados a mejorar la salud de los jóvenes ibaguereños a nivel urbano y rural, como se establece en la constitución de la OMS "El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. La salud un derecho fundamental
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes y enfermedades terminales
- ✓ Proyecto 3. Programas Amigables
- ✓ Proyecto 4. Salud para todos los jóvenes

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2. **Por Una Mejor Calidad de Vida** Generar una cultura de autoconservación y reconocimiento de las necesidades de los jóvenes para mejorar su calidad de vida evitando que caigan en hábitos de destruyan su integridad e impidan su desarrollo como lo es la salud sexual, el alcoholismo y sustancias psicoactivas.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Orientación y salud sexual
- ✓ Proyecto 2. Hábitos de vida saludable para los jóvenes
- ✓ Proyecto 3. Por una calidad de vida temprana

3. **Juventud Sana** Educar y prevenir a los jóvenes de la zona rural y urbana frente a la sexualidad, consumo de sustancias psicoactiva y demás adicciones juveniles. Promover la autoestima como eje regulador de un adecuado crecimiento personal y una convivencia que permita el sano desarrollo de los jóvenes ibaguereños.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Adicciones en los jóvenes, SPA y alcoholismo
- ✓ Proyecto 2. Creando oportunidades para jóvenes rehabilitados
- ✓ Proyecto 3. Mi sexualidad, mi responsabilidad
- ✓ Proyecto 4. ¡Salvando Vidas, Restaurando Esperanzas!

D. **Indicadores**

Indicador	Linea Base
No. de muertes maternas entre 14 y 26 años/No. de bebes nacidos vivos de madres de 14 a 26 años	745 nacimientos registrados en el Tolima
No. de casos reportados/No. jóvenes con la patologia	330 casos de cáncer de cuello Uterino
Numero de programas.	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de campañas realizadas/ total de Beneficiarios	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de campañas realizadas/ total de Beneficiarios	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de campañas realizadas/ total de Beneficiarios	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de campañas realizadas/ total de Beneficiarios	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de campañas realizadas/ total de Beneficiarios	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de jóvenes entre 14 y 26 años muertos por causa externa/total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años

ARTÍCULO 17. Derecho a la educación en condiciones que permitan la accesibilidad a la ciencia y la tecnología, en concordancia con las demandas que la sociedad le exige; promoviendo que las y los jóvenes puedan formarse y sean emprendedores.

A. **Objetivo.** Desarrollar estrategias emprendedoras y de potencialización de capacidades de los jóvenes.

B. Impulsar y acompañar los diferentes procesos que en materia de educación se generan desde la Administración Municipal como es la cobertura, la reducción del analfabetismo, la deserción escolar, la calidad educativa, la generación de estímulos y las competencias ciudadanas.

C. Metas

1. Aumentar la cobertura escolar en básica secundaria y media dentro del Municipio.
2. Aumentar la cobertura de la educación superior formal y no formal en el municipio (carreras técnicas, tecnologías, y profesionales), fundamentando la importancia de aprender una ciencia, arte u oficio.
3. Reducir la tasa de analfabetismo de los jóvenes en el Municipio.
4. Combatir la deserción estudiantil por razones económicas, sociales o familiares en los jóvenes dentro del Municipio, tanto en la básica secundaria como en la media.
5. Reducir las brechas existentes entre la educación pública y la educación privada.
6. Desarrollar estrategias que encaminen a la educación actual hacia un modelo emprendimiento y empresarismo.
7. Generar estímulos a los jóvenes que se destaquen por sus habilidades en la academia, el deporte y la cultura a través de becas de estudio para el ingreso a la educación superior.
8. Mejor y aumentar las competencias ciudadanas entre los jóvenes.
9. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.

D. Programas

1. **Jóvenes Emprendedores.** Generar y promover una cultura empresarial entre los jóvenes desde la academia, en busca de generar unas mejores condiciones socioeconómicas para ellos y dinamizar el progreso económico de la cuidad.

   Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Jóvenes con proyección
- ✓ Proyecto 2. Educación informal hacia el emprendimiento juvenil
- ✓ Proyecto 3. Educación con competencias productivas

2. **Revolución Tecnológica.** Instaurar las TICs como herramienta primordial para la inclusión de los jóvenes en las nuevas demandas del mercado laboral y el crecimiento personal en concordancia con las necesidades de la dinámica social.

   Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Las TIC como herramienta
- ✓ Proyecto 2. Ciencia y tecnología para jóvenes

3. **Educando Jóvenes.** Dinamizar y resaltar la importancia de perseverar y descubrir las capacidades de nuestros educandos, en busca de generar un gusto por el saber.

   Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Caminando hacia el éxito
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes desarrollando capacidades
- ✓ Proyecto 3. Padres e hijos en la academia
- ✓ Proyecto 4. Bibliotecas comunitarias

- ✓ Proyecto 5. Jóvenes con civismo y urbanidad
- ✓ Proyecto 6. Ibagué Bilingüe

4. **Todos Estudiando.** Disminuir la deserción escolar y facilitar a los jóvenes el acceso a la educación.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Dicotomía estudiantil y practicas pedagógicas
- ✓ Proyecto 2. Incentivos Juveniles
- ✓ Proyecto 3. Apoyo pedagógico para jóvenes con deficiencia auditiva

E. Indicadores

Indicador	Línea Base
No. de jóvenes Estudiando con acceso a la ciencia y la tecnología/ Total de Jóvenes estudiando	92.000 de jóvenes estudiando
No. de jóvenes Estudiando en la educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano/ Total de Jóvenes	3.670 Jóvenes matriculados en educación superior
No. de jóvenes analfabetas /Total de jóvenes entre 14 y 26 años	27.133 analfabetas en Ibagué
No. jóvenes desertores del sistema educativo por razón económicas sociales o familiares/Total de jóvenes entre 14 y 26 años	1.878 jóvenes desertores del sistema educativo
No. de estrategias desarrolladas/Total de estrategias programadas	Estrategias desarrolladas
No. de becas asignadas/Total de jóvenes destacados entre 14 y 26 años	5 becas

ARTÍCULO 18. Derecho al desarrollo, capacitación y formación en pro de generar una cultura de empresarismo y emprendimiento entre las y los jóvenes y, al mismo tiempo establecer condiciones dignas de trabajo.

A. **Objetivo.** Impulsar, divulgar y facilitar procesos enfocados al emprendimiento y capacitación de los jóvenes, a partir de sus capacidades e ideas de negocio. Además, de promover el garante de los derechos laborales establecidos por la Ley.

B. Articular las diferentes actividades productivas generadas desde la academia con la oferta empresarial de la ciudad y así facilitar el acceso al empleo, en busca de mejorar el nivel de vida de los jóvenes de Ibagué.

C. Metas

1. Facilitar y contribuir en el acceso laboral de los jóvenes del Municipio.
2. Mejorar la oferta laboral por parte de los jóvenes de acuerdo a las necesidades del sector público y privado y a sus intereses personales.
3. Contribuir en el aumento de la vinculación laboral de los jóvenes mayores de 18 años, en las empresas privadas, principalmente, a través del primer empleo y la creación de la bolsa de empleo juvenil.
4. Mejorar las condiciones de empleo digno en cumplimiento de sus derechos laborales.
5. Generar ingresos económicos para la juventud desde el apoyo a sus iniciativas y proyectos productivos.

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6. Articular los requerimientos de mano de obra calificada del sector público y privado con la oferta de las Instituciones Educativas.
7. Consolidar las iniciativas juveniles generadas en el sector rural, en busca del mejoramiento de la productividad del campo.
8. Fomentar las nuevas formas de asociación productiva y solidaria en busca de una cultura de emprendimiento entre los jóvenes del Municipio.
9. Explorar nuevos sectores productivos e industriales a través del emprendimiento, el deporte, la cultura y el arte.

D. Programas

1. **Juventud Emprendedora y Trabajadora.** Impulsar procesos de generación de empleo desde los jóvenes, con el fin de promover el mejoramiento de las condiciones económicas y de vida de los mismos.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Creando futuro empresarial
- ✓ Proyecto 2. Industria cultural y deportiva

2. **Empleo con Derechos.** Divulgar y promover los derechos del empleado en unas condiciones dignas de empleo para los jóvenes.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Mi primer empleo
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes en el mundo laboral
- ✓ Proyecto 3. Protección para el empleo de la juventud

3. **Jóvenes con acceso al mundo laboral.** Facilitar las condiciones de oferta y demanda para los jóvenes en edad laboral.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Bolsa de empleo juvenil
- ✓ Proyecto 2. Juventud con oportunidades y opciones laborales

E. Indicadores

Indicador	Linea Base
No. de estrategias creadas/total de ofertas existentes para los jóvenes entre 14 y 26 años	25.703 Jóvenes económicamente activos
No. de Eventos realizados/Total de jóvenes participantes	2 programas de capacitaciones y formación para el trabajo
No. de jóvenes inscritos/Total de jóvenes mayores de 18 años	145 inscritos
Total de jóvenes colocados/Total de colocaciones	26 colocados
No. de investigaciones realizadas/total de investigaciones	54421 jóvenes empleados
No. de proyectos apoyados/Total de proyectos presentados	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de talleres realizados/Total de talleres	59 I.E. Publicas 184 I.E. Privadas

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No. de programas realizados/Total de programas	7471 jóvenes zona rural y 17 corregimientos.
No. de programas realizados/total asociaciones conformadas	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de mercados identificados/Total de industrias existentes	Diferentes sectores productivos artísticos, deportivos y culturales principalmente
No. de empleos generados a través de la ley/Total de jóvenes económicamente activos	25.703 Jóvenes económicamente activos

ARTÍCULO 19. Derecho a la participación, organización activa y democrática, además de la toma e incidencia en las decisiones que afecten a las y los jóvenes.

A. **Objetivo** Dinamizar e impulsar procesos que permitan implementar lo establecido en el marco de la Constitución Política de Colombia, consolidando las herramientas existentes para la implementación de la democracia participativa y la consolidación del Estado Social de Derecho.

B. **Metas:**

1. Incrementar la participación de los jóvenes dentro de los ejercicios del control social, participación política pública en general.
2. Formar a los jóvenes ibaguereños en habilidades sociales y fortalecer y motivar sus capacidades para poder participar favorablemente en el desarrollo social de su comunidad.
3. Generar espacios juveniles que permitan a los jóvenes participar en los procesos políticos y de interés general para ellos.
4. Crear espacios que permitan la discusión y análisis de las realidades juveniles.
5. Instaurar procesos de democracia participativa, representación juvenil y gobiernos escolares.
6. Fortalecer los espacios de participación existentes, con el fin de facilitar la intervención de los jóvenes en los procesos decisivos de las distintas esferas de acción de Ibagué.
7. Dinamizar los procesos de participación ciudadana a través del Presupuesto Juvenil Participativo para la inversión y crecimiento de los grupos y/o organizaciones juveniles que trabajen por la consolidación de estos procesos juveniles.
8. Fortalecer la creación y visualización de veedurías juveniles y representación comunitaria.
9. Aumentar los programas de formación en derechos y deberes de los jóvenes, la Ley de Juventudes, mecanismos y espacios de participación juvenil, entre otros, de interés para el colectivo.
10. Incrementar el número de organizaciones y movimientos juveniles en el municipio, para que su incidencia pública y de bienestar para su grupo sea mayor.
11. Formar líderes juveniles en el casco urbano y rural, como orientadores y gestores de cambio socio – cultural.

C. **Programas**

1. **Jóvenes sin Indiferencia.** Generar interés y sentido de pertenencia entre los jóvenes de la zona rural y urbana hacia lo público, promoviendo una sociedad democrática, incluyente e incidente en las decisiones del Municipio. Para que estos a través del liderazgo juvenil sean actores sociales y gestores de cambio en su comunidad.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Jóvenes con responsabilidad social e individual
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes aplicando nuevas ideas

2. **Gobiernos Escolares.** Impulsar, fortalecer y acompañar los ejercicios democráticos llevados a cabo al interior de las Instituciones Educativas públicas y privadas, con el fin de fortalecer el liderazgo, el sentido de pertenencia y la apropiación de los asuntos públicos.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Pactos por la convivencia
- ✓ Proyecto 2. Proceso electoral de gobiernos escolares "Voto Joven"

3. **Fuerza Juvenil.** Fortalecer, formalizar y motivar los jóvenes a colectivizarse para generar procesos de cambios concretos y relevantes para la construcción de una mejor sociedad.
Proyectos:
- ✓ Proyecto 1. Formalizate
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes al servicio social de la comunidad

4. **Jóvenes con voz propia.** Generar espacios de inclusión y participación para los jóvenes en la vida pública y la toma de decisiones que afectan a los jóvenes ibaguereños.
Proyectos:
- ✓ Proyecto 1. Voceros juveniles de nuestra comunidad
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes con participación local
- ✓ Proyecto 3: Encuentro de Juventudes Políticas del Municipio

D. Indicadores

Indicador	Línea Base
No. de espacios formales en donde participan los jóvenes.	11 espacios de participación formal
No. de veedurías juveniles conformadas	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de jóvenes formados en ciudadanía	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de I.E. de educación media con procesos de formación y acompañamiento	Educación Media: - 59 I.E. publicas zona urbana y rural - 96 I.E. privadas - 9 I.E. de educación Superior
No. de Juntas de Acción Comunal con comités de juventud/No. Juntas de acción comunal	- 329 Junta de acción comunal, zona urbana - 139 juntas de acción comunal, zona rural
No. de consejeros juveniles elegidos/No. de participantes en el proceso	17 consejeros juveniles
No. de I.E. con gobiernos estudiantiles/Total de I.E. públicas y privadas	Educación Media: - 59 I.E. publicas de la zona urbana y rural - 96 I.E. privadas
No. de Gobiernos elegidos sensibilizados y cualificados/Total de Gobiernos estudiantiles electos	Educación Media: - 59 I.E. publicas zona urbana y rural - 96 I.E. privadas
No. gobiernos estudiantiles entregando informes de gestión/Total de gobiernos estudiantiles electos	Educación Media: - 59 I.E. publicas zona urbana y rural - 96 I.E. privadas
No. de organizaciones y/o grupos juveniles	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años

participantes en el proceso/Total de organizaciones y/o grupos juveniles	
No. de jóvenes que hacen parte de organizaciones y/o grupos juveniles/Total de Jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de clubes juveniles en Ibagué/Total de jóvenes participantes por club	48 clubes juveniles con jóvenes entre 13 a 17 años
No. de organizaciones y/o grupos juveniles asesorados/Total de organizaciones y/o grupos juveniles existentes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de organizaciones y/o grupos juveniles formalizados/Total de grupos juveniles	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años

ARTÍCULO 20. Derecho a la información y tecnologías de la información, comunicación pública y a la visibilización de las y los jóvenes como seres en constante cambio, evolución y renovación, obtenidos de procesos permanentes de investigación, estudio de las condiciones, situaciones y prospectivas juveniles.

A. **Objetivo.** Generar procesos efectivos y democráticos de comunicación, abiertos a las distintas expresiones juveniles, a través del uso de las TIC's, la investigación e innovación. Además, de generar el acceso a los espacios informativos y a los medios de comunicación masivos y alternativos.

B. **Metas**

1. Generar espacios alternativos de comunicación juvenil.
2. Crear espacios de información y comunicación participativa que cuenten con incidencia en todos los escenarios en donde se desenvuelven los jóvenes.
3. Hacer uso de la TICs como referente y medio de formación juvenil para así comprender las diferentes dinámicas sociales a nivel municipal, regional, nacional e internacional.
4. Aumentar en los jóvenes el acceso a la información y el manejo de herramientas conceptuales y operativas de las TICs, concientizando a los mismos sobre sus responsabilidades como ciudadanos.
5. Contar con jóvenes actualizados e informados acerca de las necesidades políticas y socio-culturales de los jóvenes; y proyectos ejecutados y en ejecución por parte de la administración municipal, en beneficios de los mismos.
6. Formar y capacitar a los jóvenes de Ibagué en Medios de comunicación y herramientas Tecnológicas para la Información y Comunicación – TICs –.
7. Involucrar a los jóvenes con los medios de comunicación y con las necesidades mediáticas que el mundo actual le exige; teniendo como eje rector el buen uso de dichas herramientas.
8. Generar desde la Instituciones Educativas herramientas críticas frente a la información emitida a través de los medios de comunicación, en relación al derecho a la información y tecnologías de la información.
9. Instaurar el uso de las TICs como herramienta esencial que promueve la comunicación para el desarrollo, la comunicación popular y el periodismo ciudadano.
10. Fomentar en los diferentes espacios académicos la necesidad de la investigación e innovación, como punto de partida para la gestión de procesos de desarrollo juvenil.
11. Generar espacios juveniles para la transferencia de conocimiento, experiencias y modelos de comunicación alternativos y tradicionales, generados desde los diferentes contextos del casco urbano y rural.
12. Instaurar el Observatorio Municipal de Juventud encargado del diseño, montaje y puesta en marcha de un sistema de información sobre el análisis de la situación y la condición juvenil en Ibagué.

C. Programas

1. **Jóvenes Agentes Comunicativos e innovadores.** Impulsar e implementar espacios de participación comunicativa y alternativa para los jóvenes de la ciudad, teniendo como referente la apropiación de dichos espacios y el uso de buenas fuentes de información; a través de los cuales se desarrollen procesos comunicativos que apuesten por la formación de individuos y ciudadanos consientes, propositivos y críticos frente a sus realidades próximas.

Proyectos:
- ✓ Proyecto 1. Jóvenes informados
- ✓ Proyecto 2. Sistema de Información Juvenil

2. **Ciencia, Tecnología e Innovación Juvenil.** Implementar estrategias participativas que permitan la apertura, consolidación y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación, la investigación e innovación, entre los jóvenes del Municipio de Ibagué.

Proyectos:
- ✓ Proyecto 1. Nuevas tecnologías juveniles
- ✓ Proyecto 2. Investigación e Innovación Juvenil

D. Indicadores

Indicador	Línea Base
No. de espacios de comunicación creados	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de espacios de comunicación fortalecidos	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de I.E. de la zona rural y urbana fortalecidas/Total de I.E. del sector oficial	47 I.E. zona urbana 12 I.E. zona rural
No. de proyectos apoyados/ Total de iniciativas presentadas	3 iniciativas apoyadas 12 iniciativas presentadas
No. de jóvenes que participan en los centros de información y servicios juveniles/Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de jóvenes formados y capacitados/Total de jóvenes participantes	100 jóvenes de I.E. y Universidades
No. de investigaciones sobre la juventud	4 Diagnósticos
No. de jóvenes que participan en semilleros y redes de investigación/Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de grupos de investigación creados No. de grupos de investigación fortalecidos	Educación Media: - 59 I.E. publicas de la zona urbana y rural - 96 I.E. privadas - 9 I.E. de educación Superior
Indicador	**Línea Base**
No. de comunas y corregimientos participantes/Total de comunas y corregimientos	13 comunas, 17 corregimientos
No. de estudios de la realidades juveniles	

ARTÍCULO 21. Ejercicio efectivo de los derechos colectivos de las comunidades étnicas, jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y discapacidad; además de su restauración y protección.

A. **Objetivo.** Crear, promover, prevenir y mejorar las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de estos grupos juveniles. De tal manera que se reivindiquen sus derechos tanto individuales como colectivos para su restauración y protección

B. Metas

1. Garantizar la implementación de programas que permitan una mayor y mejor inclusión y participación igualitaria entre los diferentes grupos étnicos y en situación de discapacidad juveniles de la ciudad.
2. Diseñar estrategias de atención oportuna para los jóvenes en situación de vulnerabilidad o exclusión.
3. Aumentar la participación de este grupo poblacional en procesos políticos – sociales.
4. Generar espacios de diálogo y entendimiento para con estos grupos poblacionales y el común de la sociedad.
5. Desarrollar acciones dirigidas al bienestar de la población en situación de discapacidad, desplazamiento y desvinculados del conflicto.
6. Acompañar procesos de atención integral a los jóvenes en situaciones de vulnerabilidad, desplazamiento y discapacidad.
7. Auxiliar los programas enfocados a mejorar las condiciones educativas, económicas, culturales y sociales de los jóvenes étnicos, desplazados o en situación de discapacidad o de la calle.
8. Contribuir en el aumento de la cobertura de programas de inclusión y desarrollo integral de estos grupos poblacionales.
9. Capacitar a este grupo poblacional en Derechos Humanos y en especial haciendo énfasis en sus derechos y deberes como personas con capacidades diferentes.
10. Caracterizar y crear una base de datos de los jóvenes de comunidades étnicas, en situaciones especiales, de vulnerabilidad y discapacidad; en la zona rural y urbana de Ibagué.

C. Programas:

1. **Rompiendo Esquemas** Generar condiciones que mejoren la igualdad entre jóvenes del común y de los grupos vulnerados; se adopte medidas hacia los jóvenes de comunidades étnicas, en situaciones especiales, de vulnerabilidad y discapacidad para lograr dicha meta.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Ser diferente es destacarse
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes con proyección empresarial
- ✓ Proyecto 3. Jóvenes de calle o de la calle

2. **Conociendo e Influyendo en mi Ciudad.** Motivar la participación, inclusión e interacción de los jóvenes de comunidades étnicas, en situación de vulnerabilidad y discapacidad; en los diferentes procesos sociopolíticos, que inciden de alguna manera en su desarrollo. Y entre las diferentes organizaciones y/o grupos juveniles, teniendo como prioridad a los más vulnerados y marginados por la sociedad.

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Jóvenes con derechos
- ✓ Proyecto 2. Organizados en busca del bienestar

D. Indicadores

Indicador	Linea Base
No. de espacios formales de participación	5 espacios formales
No. de procesos desarrollados para la inclusión de jóvenes de comunidades étnicas/Total de comunidades étnicas en el municipio	6 comunidades indígenas y 2 comunidades afrodescendientes

No. de procesos desarrollados para la inclusión de jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad/Total de jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad	- 36.468 personas en pobreza extrema - 46.151 personas desplazadas - 849 personas habitantes de la calle
Indicador	**Línea Base**
No. de jóvenes de comunidades étnicas, en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad atendidos	- 9.126 personas de comunidades étnicas - 36.468 personas en pobreza extrema - 46.151 personas desplazadas - 849 personas habitantes de la calle
No. de organizaciones y/o grupos que trabajan por los jóvenes de comunidades étnicas	6 comunidades indígenas, 2 comunidades afrodescendientes
No. de instituciones u organizaciones que trabajan por los jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad/Total de jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad	- 36.468 personas en pobreza extrema - 46.151 personas desplazadas - 849 personas habitantes de la calle
No. de programas o proyectos dirigidos a jóvenes habitantes de la calle	849 personas
No. de programas institucionales dirigidos a jóvenes desvinculados/Total de jóvenes desvinculados	- 73 jóvenes entre 14 y 18 años - 80 jóvenes entre 18 y 26 años
No. de jóvenes de comunidades étnicas, en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad con educación técnica o superior/Total de jóvenes de comunidades étnicas, en situaciones especiales, de vulnerabilidad y/o discapacidad	- 9.126 personas de comunidades étnicas - 36.468 personas en pobreza extrema - 46.151 personas desplazadas - 849 personas habitantes de la calle
No. de proyectos productivos juveniles apoyados con capital semilla/Total de proyectos presentados	5 proyecto apoyados

PARÁGRAFO 1. Entiéndase por comunidades étnicas los jóvenes indígenas, afrodescendientes, raizales, y ROM. Y Jóvenes en situaciones especiales, de vulnerabilidad y discapacidad aquellos que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, jóvenes con capacidades especiales, desplazados, reintegrados, y habitantes de la calle.

ARTÍCULO 22. Derecho al desarrollo urbano y rural sostenible y equitativo en condiciones ambientales sanas, de protección, integridad ecológica, de diversidad y a la conservación de nuestro hábitat.

A. **Objetivo.** Garantizar el sustento del medio ambiente y fortalecer la participación de los jóvenes en procesos de desarrollo sostenible; además, de impulsar proyectos que mejoren la interacción entre el hombre y el medio ambiente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por los objetivos del milenio y especificamente en lo señalado en el inciso número siete.

B. **Metas**

1. Estimular estrategias educativas encaminadas a aumentar los niveles de conciencia y acción ambiental positiva en el municipio.
2. Crear acciones que propendan por la protección del medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos vitales.

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. Desarrollar e implementar programas de conformación de organizaciones juvenil de promoción ambiental y agentes ecológicos focalizados en la sensibilización, ecuación y protección de las reservas naturales de Ibagué.
4. Mayor educación y compromiso ambiental; a través de programas y estrategias que promuevan la conservación ambiental al interior y exterior de las instituciones educativas principalmente.
5. Fomentar la inclusión de temas ambientales en los proyectos de vida de cada uno de los jóvenes, donde la identidad y el respeto por lo propio se constituya en un elemento fundamental de su crecimiento personal y el de su entorno.
6. Consolidar iniciativas juveniles para el diseño y funcionamiento del proyecto de ordenamiento ambiental en Ibagué.

C. Programas

1. **Eco Joven.** Sensibilizar, concientizar y generar estrategias que fortalezcan la relación entre los jóvenes y el medio ambiente como prioridad para la conservación de animales, plantas, ecosistemas y recursos naturales de la ciudad de Ibagué.
   Donde los jóvenes visualicen la dimensión de la problemática y actúen para evitarla, apropiándose de acciones que permitan preservar y mejorar el medio ambiente.

   Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Servicio social ambiental
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes trabajando por el medio ambiente
- ✓ Proyecto 3. Tu ambiente, tú problema

2. **Conservando el Cañón del Combeima.** Fomentar la conservación y el sentido de pertenencia de los jóvenes de Ibagué por el Cañón de Combeima como "patrimonio de la cuidad" y de los senderos ecológicos existentes en la zona rural del municipio.

   Proyecto:

- ✓ Proyecto 1. Jóvenes campesinos con conciencia ambiental

D. Indicadores

Indicador	Línea Base
No. de jóvenes formados y capacitados de la zona urbana y rural /Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de iniciativas apoyadas/Total de iniciativas presentadas	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. acciones realizadas/Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de grupos ambientales creados, asesorados y fortalecidos/Total de I.E.	Educación Media: - 59 I.E. publicas zona urbana y rural - 96 I.E. privadas - 9 I.E. de educación Superior
No. procesos acompañados /Total de I.E.	Educación Media: - 59 I.E. publicas zona urbana y rural - 96 I.E. privadas
No. de acciones en busca de conservación y cuidado del Cañón del Combeima/Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 23. Derecho a la recreación y uso efectivo del tiempo libre.

A. **Objetivo.** Propiciar el desarrollo integral de los jóvenes, como un medio para el ejercicio de sus derechos y garantizarles espacios seguros y apropiados donde se reconozcan la diversidad y la inclusión.

B. **Metas**

1. Promocionar espacios deportivos, artísticos y culturales para el uso del tiempo libre y la recreación de los jóvenes de acuerdo a sus proyectos de vida e intereses colectivos
2. Promover, fomentar e incentivar el deporte como un tema de salud preventiva y estilo de vida saludable para el desarrollo integral de los jóvenes.
3. Acercar a los jóvenes de los barrios y comunas a los sitios existentes para la recreación y el deporte.
4. Estimular el deporte en las zonas rurales, desarrollando programas deportivos en las cabeceras de los corregimientos e incentivando la participación de la mayoría de sus veredas.
5. Promocionar y articular espacios para la práctica de deportes alternativos, para que así se pueda focalizar la apropiación de espacios como parque y andenes en acuerdo con su funcionalidad.
6. Articular y mediar acciones de apoyo entre los entes gubernamentales, los gremios económicos y las iniciativas deportivas y recreativas de los jóvenes para poder impulsar sus proyectos más fácilmente.
7. Reivindicar el parque y los sitios públicos en general como espacios propicios de esparcimiento, recreación y deporte principalmente.
8. Incluir el arte, la cultura y el deporte como opciones de vida, crecimiento personal y óptimo uso del tiempo libre.
9. Integrar las diferentes expresiones juveniles que existen y hacen parte de la identidad juvenil ibaguereña, en el marco del mes de la juventud; permitiendo así generar espacios de reconocimiento y promoción de las mismas.
10. Identificar y proporcionar las herramientas básicas que necesitan los jóvenes ibaguereños de la zona rural y urbana para optimizar el uso efectivo del tiempo libre.

C. **Programas**

1. **Politica Pública de Aprovechamiento del Tiempo Libre.** Construir e implementar una política pública integral, intersectorial e institucional para el óptimo aprovechamiento del tiempo libre en los jóvenes del municipio de Ibagué, garantizándoles el derecho a participar en condiciones de equidad.

- ✓ Proyecto 1. Aprovechando el tiempo libre en la escuela
- ✓ Proyecto 2. Jóvenes actuando sin violencia
- ✓ Proyecto 3. Casa de la juventud

2. **Recreando Mentes Juveniles.** Impulsar procesos que permitan formar e instimular las capacidades físicas y mentales de los jóvenes a través de la recreación. Y de esta manera apropiar e involucrar a los jóvenes a los parques y espacios públicos de la ciudad como lugares de sano esparcimiento, encuentro, recreación y deporte; para promoverlos como un elemento importante dentro del constructo social.

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Proyectos:

- ✓ Proyecto 1. Preservando espacios juveniles
- ✓ Proyecto 2. Explorando el deporte
- ✓ Proyecto 3. Arte en la calle

D. Indicador

Indicador	Linea Base
No. de programas para la recreación y uso efectivo del tiempo libre	**Deporte:** 6 programas zona urbana, 15.000 jóvenes; 2 programas zona rural, 200 jóvenes **Cultura:** 6 programas de formación artística y cultural zona urbana y rural, 3.574 niños y jóvenes; 17 actividades de extensión cultural
No. de jóvenes que participan de los programa	**Deporte:** 6 programas zona urbana, 15.000 jóvenes; 2 programas zona rural, 200 jóvenes **Cultura:** 6 programas de formación artística y cultural zona urbana y rural, 3.574 niños y jóvenes; 17 actividades de extensión cultural
No. de actividades realizadas en parques y escenarios públicos/Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años
No. de ligas deportivas apoyadas/Total ligas deportivas en el municipio	30 ligas deportivas
No. de espacios creados para la práctica de deportes alternativos	5 espacios
No. de actividades realizadas en la casa de la juventud	20 actividades
No. de jóvenes participantes de las actividades /Total de jóvenes	124.518 jóvenes entre 14 y 26 años

CAPITULO IV
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INSTRUMENTOS DE GESTION Y EVALUACION

ARTÍCULO 24. COORDINACIÓN DEL PLAN: El Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil, estará bajo la coordinación de la Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 25. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. **Objetivo.** Consolidar el desarrollo institucional a través de modernos conceptos de desarrollo organizacional en términos de talento humano, gestión y organización, así como el manejo de instrumentos planificadores y de gestión, la transferencia de conocimientos y la orientación estratégica de la institucionalidad.

B. Dinamizar la articulación e interacción de las secretarias, direcciones e institutos descentralizados del sector público, en alianzas estratégicas con el sector privado, mediante el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

fortalecimiento de un modelo institucional corporativo, el desarrollo de alianzas estratégicas de trabajo conjunto con distintos niveles territoriales, internacionales y agentes del desarrollo y la coordinación en la acción efectiva donde estas participan, para aumentar la capacidad de acción y confianza en la gestión.

C. **Programas**

1. **Talento Humano.** Aumentar la capacidad institucional de la Asesoría Municipal de la Juventud – Dirección o quien haga sus veces, con el fin de lograr una mayor articulación de la Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o quien haga sus veces con las demás dependencias o institutos descentralizados de la Administración Municipal.

2. **Proyección Institucional.** Fortalecer la Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o quien haga sus veces, frente a la participación juvenil e inclusión de los mismos dentro de las estrategias dispuestas por el Plan, para consolidar acciones que generen garantías de participación; potencializando a los jóvenes como actores de su propio desarrollo.

3. **Cooperación Nacional e Internacional.** Fomentar la cultura de la cooperación y hacer de la comunidad nacional e internacional una aliada estratégica de Ibagué en la consolidación de proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de los jóvenes del municipio, mediante inversión nacional y extranjera, intercambio de experiencia, y apropiación de modelos de gestión exitosos.

ARTÍCULO 26. Instrumentos de Gestión

A. **Comité de Seguimiento al PEDJ** Este comité tendrá como función presentar, consolidar, articular y evaluar la ejecución del PEDJ a través de la acción de las secretarias de despacho que componen la Administración Municipal, además de la intervención de aquellos institutos descentralizados que atienden las necesidades de la juventud. Estará conformado por:

1. La Secretaria de Apoyo a la Gestión Institucional y Asuntos de la Juventud quien lo preside:
2. El Secretario de Gobierno o su delegado
3. El Secretario de Educación o su delegado
4. El Secretario de Salud o su delegado
5. El Secretario Administrativo o su delegado
6. El Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente o su Delegado
7. EL Secretario de Bienestar Social o su Delegado
8. El Secretario de Planeación o su delegado
9. El Secretario de Infraestructura o su delegado
10. El Secretario de Cultura, Turismo y Comercio o su delegado
11. El Secretario de Hacienda o su delegado

PARÁGRAFO 1. La coordinación del Comité estará bajo la responsabilidad de la Secretaria de Apoyo de la Gestión y Asuntos de la Juventud o su delegado, quien convocará 2 veces al año en febrero y diciembre respectivamente. La Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento al PEDJ estará a cargo del Secretario de Planeación o su delegado.

B. **Plan Indicativo** Con fundamento en los artículos 29 y 26 de la Ley 152 de 1994, la Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o quien haga sus veces, deberá elaborar un Plan Indicativo Cuatrienal con las variables que disponga el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021 y que se constituyen en la base para la posterior evaluación de resultados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

ACUERDO NUMERO 032 DE 2011
(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

C. **Plan Operativo Anual de Inversiones** El Plan Operativo Anual de Inversiones es el vínculo más claro entre el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021 y el sistema presupuestal, en la medida que es un instrumento de programación anual o vigencia fiscal de los gastos de inversión del presupuesto en relación con los proyectos de inversión clasificados por lineas estratégicas, metas, programa y proyectos a los cuales se va a contribuir con la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021 durante la vigencia fiscal.

D. **Plan de Acción** El Plan de Acción se soporta en la Ley 152 de 1994 y determina la programación de las actividades por cada dependencia, institutos descentralizados y demás entidades del sector público y privado participantes del Comité de Seguimiento al PEDJ; según la estrategia diseñadas por ellas para ejecutar el presupuesto asignado y garantizar el cumplimiento del POAI, y con él, el del Plan Indicativo y del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021 para cada una de las vigencias.

PARÁGRAFO 2. El Plan Indicativo precisa las metas con las cuales se compromete la Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o quien haga sus veces. Secretaria que consolidad y coordina las metas de las demás dependencias administrativas, institutos descentralizados y demás entidades del sector público y privado que hagan parte del Comité de Seguimiento al PEDJ, esto de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021, en una perspectiva de 4 años, así como la programación anualizada en cantidad, los recursos necesarios para su financiación y los responsables de su competencia o ejecución.

PARÁGRAFO 3. La programación del POAI debe ser integrado por lo dispuesto en cada una de las secretarias de despacho, institutos descentralizados y demás entidades del sector público y privado que hagan parte del Comité de Seguimiento al PEDJ. Lo anterior, de acuerdo a las prioridades definidas por el mismo y conforme a la distribución de las metas contenidas en el Plan Indicativo del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021 para cada una de las vigencias.

ARTÍCULO 27. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEDJ.

A. **Informes Anuales**

1. El Secretario de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o su delegado tendrá la responsabilidad de presentar un informe anual ante el Consejo Territorial de Planeación Municipal acerca de los proyectos finalizados y en curso, cumplimiento de metas e indicadores.

2. El Secretario de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud o su delegado deberá rendir un informe anual al Honorable Concejo Municipal de Ibagué sobre el avance, resultados, complimiento de metas y ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021.

3. El Personero Municipal deberá rendir un informe anual al Honorable Concejo Municipal de Ibagué sobre el seguimiento, veeduria y control a la ejecución y puesta en marcha del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021.

B. **Indicadores** El sistema de evaluación y seguimiento debe considerar el diseño de un conjunto de indicadores que permitan medir la gestión y la construcción de líneas base como puntos de partida para contrarrestar resultados e identificar cambios y avances. La elaboración de

ACUERDO NUMERO 132 **DE 2011**

(29 DIC 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL ESTRATÉGICO DE DESARROLLO JUVENIL 2011-2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

indicadores tiene como soporte el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021.

PARÁGRAFO 1. Como parte de este Plan se establecen indicadores para las metas de cada Línea Estratégica del componente operativo del PEDJ. A pesar de esto no se limita el diseño de indicadores que midan los avances y resultados puntuales de programas y proyectos que estén bajo la responsabilidad de las secretarias de despacho, instituidos descentralizados y demás entidades del sector público y privado que participan en la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil 2011 – 2021.

ARTÍCULO 28. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil once (2.011).

LUIS ALBERTO LOZANO CASTILLO
Presidente

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 19 de diciembre de 2011.

Ibagué, diciembre 23 de 2011

DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

INICIATIVA: DR.JESUS MARIA BOTERO GUTIERREZ - ALCALDE
C. PONENTE (S): LUZ STELLA RAMIREZ GOMEZ – Coordinadora de ponentes, JOHANNA AZUCENA DUARTE OLIVERA Y ERIKA MARIA RAMOS DAVILA.

El presente acuerdo fué sancionado el
día 29 DIC 2011
a las 5.30 P.M. y ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de DICIEMBRE (art. 115 R.M.)
El Alcalde